Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 30 de setiembre de 2.014

Señor
Pedro del Carmen Peralta Bogado
Intendente Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia
Presente

Nos dirigimos a usted, en carácter de responsable y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, con el objeto de hacer referencia al llamado "**ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", al mismo tiempo de remitir copia del Acta N° 30/2014 de fecha 30 de setiembre de 2014 en donde para la fecha y horario indicado en el pliego para la presentación de sobres, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha presentado dos oferentes y son las empresas **LA TORRE GROUP SA y HIDRAULICA DEL BRASIL SA** quienes participaron en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas 01/2014 ID 281116.
A continuación los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara una verificación, análisis y estudio de acuerdo a las cotizaciones presentadas, se puede apreciar que la empresa **LA TORRE GROUP SA** no ha presentado debidamente completado y firmado el formulario N° 06 del pliego de bases y condiciones Declaración Jurada DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, según se encuentra asentada en el Acta de Apertura N° 30/2014, el documento citado es de carácter sustancial y descalificativo.
La firma **HIDRAULICA DEL BRASIL SA** ha ofertado un equipo de transporte objeto de la presente licitación con especificaciones que varían sustancialmente no se ajustan a los requeridos en el pliego, igualmente la cotización presentada supera las previsiones presupuestarias para la adquisición de referencia. Asimismo en el análisis primario efectuado por los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se pudo comprobar la falta de presentación de algunas documentaciones sustanciales y descalificativos por parte de los oferentes, en ese sentido y teniendo en cuenta las disposiciones del articulo 31 de la Ley 2051/03 Inc. "b" que establece "*una licitación se declarara desierta cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones o especificaciones técnicas exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*" Asimismo al inc. "c" del artículo citado dispone "*que si los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley*", atendiendo a todo lo expuesto y considerando que las ofertas recibidas se apartan sustancialmente de algunas especificaciones del pliego, fundamentos considerados suficientes por lo que ésta Unidad recomienda la declaración desierta del presente llamado, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro dictamen.

Oscar Lilio Godoy
Miembro de UOC

Nelson Navarro Alfonso
Responsable de UOC

Nelson Navarro Alfonso
Responsable de la U.O.C